



INSTRUCCIONES Y REQUISITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE EN ZONAS CON RIESGO DE INUNDACIÓN

Estas instrucciones se mantendrán actualizadas y se podrán consultar en el dominio Web del Organismo de cuenca (<http://www.chduero.es>) o bien contactando con el Área de Gestión Medioambiental e Hidrología.

Confederación Hidrográfica del Duero
Área de Gestión Medioambiental e Hidrología
C/ Muro, 5
47004 – Valladolid

Teléfono: 983 245 100
FAX: 983 215 449

1

¿QUÉ ES UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE EN ZONAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN?

Se entiende por declaración responsable el documento suscrito por un promotor en el que manifiesta, **bajo su responsabilidad**, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el ejercicio de la actividad que motiva la declaración.

La declaración responsable en zonas de riesgo de inundación debe expresar claramente que conoce y asume el riesgo existente y las medidas de protección civil aplicables al caso, comprometiéndose a trasladar esa información a los posibles afectados, con independencia de las medidas complementarias que estime oportuno adoptar para su protección.

Esta declaración es independiente de cualquier autorización o acto previo que haya de ser otorgada por los distintos órganos de las administraciones públicas.

2

¿QUIÉN DEBE FORMULAR LA DECLARACIÓN?

La declaración responsable en zonas de riesgo de inundación debe ser formulada por **el promotor de una actuación en zona inundable**. El declarante puede ser una persona física o jurídica que asume la responsabilidad de cumplimiento de requisitos que vienen reflejados en su declaración responsable, así como de los datos reflejados en la misma.

En los casos en los que el promotor sea una administración pública, la declaración responsable la deberá suscribir el responsable público del desarrollo de la actividad.

Aunque el objeto de planeamiento no derive directamente en la ejecución de una obra, la declaración responsable será incluida en los actos administrativos de planeamiento necesarios para su tramitación.



3

¿CÓMO CONSEGUIR LOS MODELOS DE DECLARACIÓN RESPONSABLE?

El modelo de declaración responsable en el dominio Web del Organismo de cuenca, (<https://www.chduero.es>), o bien contactando con el Área de Gestión Medioambiental e Hidrología de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Confederación Hidrográfica del Duero
Área de Gestión Medioambiental e Hidrología
C/ Muro, 5
47004 – Valladolid

Teléfono: 983 245 100
FAX: 983 215 449

4

¿CÓMO RELLENAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE?

La declaración responsable debe completarse con todos los datos a los que se hace referencia, (los marcados como obligatorios deben rellenarse en su totalidad, los opcionales se recomienda rellenarlos). Aquellos campos en los que sea necesario acreditar la representatividad deben obligatoriamente ser consignados.

La declaración responsable que no cumpla con todos los requisitos descritos determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Cada uno de los campos debe rellenarse con letra mayúscula o caracteres de imprenta fácilmente legibles.

Lea atentamente cada uno de los siguientes apartados para asegurarse que cumple en cada caso con los requisitos exigidos

4.1. Datos del declarante:

Indique los datos del declarante que se responsabiliza del cumplimiento de los requisitos que vienen reflejados en su declaración.

4.2. Representante legal firmante de la declaración responsable **::

Rellene estos campos cuando los datos de contacto, para el envío de información al declarante, no coincidan con los datos del declarante. Si el declarante es una persona jurídica, deberá indicar aquí los datos de contacto de su representante legal**.

**Estos datos deben acompañarse de acreditación de representatividad.

4.3. Localización*:

En este apartado se deben situar las actuaciones. Para ello se deben completar los datos referentes a las coordenadas con proyección UTM, (Universal Transversal Mercator), datum ETRS89, (European Terrestrial Reference System 1989), de acuerdo al sistema de referencia geodésico oficial en España para la referenciación geográfica y cartográfica en el



ámbito de la Península Ibérica, (Real Decreto 1071/2007). (Estas coordenadas se pueden obtener de cualquier visor geográfico oficial).

Se completará la definición de la localización de la actuación introduciendo la Provincia, Término Municipal, Cuenca hidrográfica y Cauce cuyas aguas afectan las actuaciones solicitadas y motivan la declaración responsable.

Finalmente se señalará la casilla que corresponda de acuerdo a lo recogido en el Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Así:

.-Se señalará la casilla ZONA DE FLUJO PREFERENTE si el ámbito de las actuaciones se encuentra afectadas por esta zona de acuerdo a lo recogido en el *artículo 9* del Real Decreto 638/2016 de 9 de diciembre.

.- Se señalará la casilla ZONA INUNDABLE, sí el ámbito de las actuaciones se encuentra afectadas por esta zona de acuerdo a lo recogido en el *artículo 14* del Real Decreto 638/2016 de 9 de diciembre.

*Esta casilla debe completarse íntegramente.

4.4. Datos de actuación*:

En este apartado se debe realizar una descripción sucinta de las actuaciones solicitadas, (esta descripción incluirá la figura de planeamiento si existiere y el número de viviendas afectadas), indicando la referencia del expediente del Organismo de cuenca al que se refieren las actuaciones.

*Esta casilla debe completarse íntegramente.

5

PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Una vez rellena la declaración responsable se debe fechar y firmar por parte del representante legal con poder del declarante o, en su caso, el declarante mismo.

La presentación de la declaración responsable sobre riesgo de inundación debe presentarse ante el Organismo de cuenca en función del origen del expediente:

Si las actuaciones son objeto de un expediente de autorización de Zona de Policía o de informe del artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, (informes previos en materia de medio ambiente, ordenación del territorio y urbanismo, espacios naturales, pesca, montes, regadíos y obras públicas de interés regional), que vayan a ser tramitados por el Organismo de cuenca, la declaración responsable se entregará integrada en el resto



de la documentación exigida para obtener la autorización o informe de la actuación ante el Organismo de cuenca

Si las actuaciones no son objeto de expediente de autorización por parte del Organismo de cuenca, esta declaración se presentará e integrará en el resto de documentación exigida por la Administración Autonómica o Local que autorice dicha actividad, remitiéndose copia al Organismo de cuenca para conocimiento con una antelación mínima de un mes antes del inicio de la actividad.

5

OTRAS CONSIDERACIONES.

La **declaración responsable es independiente de cualquier autorización o acto de intervención administrativa previa** que haya de ser otorgada por los distintos órganos de las Administraciones públicas, con sujeción, al menos a las limitaciones de uso establecidas en el artículo 9, 9bis, 9ter y 9quáter del Real Decreto 638/2016 de 9 de diciembre.

La firma de la declaración responsable en zonas con riesgo de inundación **no limita ni condiciona las posibles indemnizaciones y/o ayudas** a las que legalmente se tienen derecho en caso de situaciones de emergencia o de suceso catastrófico. La no inclusión de la declaración responsable podría ser interpretado como un incumplimiento de los requisitos legalmente establecidos que habilitan el derecho a percibir las indemnizaciones que correspondan por los daños ocasionados por las inundaciones.

A continuación se incluyen como Anexo I, las actividades que necesitan declaración responsable sobre el riesgo de inundación



ANEXO I:

ACTIVIDADES QUE NECESITAN DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL RIESGO DE INUNDACIÓN

ACTUACIONES EN LA ZONA DE FLUJO PREFERENTE QUE NECESITAN DECLARACIÓN RESPONSABLE FRENTE AL RIESGO DE INUNDACIÓN

SUELO EN SITUACIÓN BÁSICA DE SUELO RURAL.

- Depuradoras de aguas residuales urbanas. (Permitidas si no existe una ubicación alternativa o son sistemas de depuración compatibles con la inundación).
- Infraestructuras lineales paralelas al cauce. (Se permite la ocupación parcial de la ZFP solo si se demuestra que no existe otra alternativa viable de trazado y se diseñan minimizando el riesgo).
- Infraestructuras de saneamiento, abastecimiento y otras canalizaciones subterráneas; obras de conservación, mejora y protección de infraestructuras ya existentes.
- Edificaciones destinadas a usos agrícolas con una superficie máxima de 40 m².
- Construcción de las obras necesarias asociadas a los aprovechamientos reconocidos por la legislación de aguas. (Permitidas siempre que no representen un aumento de la vulnerabilidad de la seguridad de personas y bienes ni se incremente de forma significativa la inundabilidad).
- Obras destinadas a la conservación y restauración de construcciones singulares asociadas a usos tradicionales. (Permitidas siempre que no se cambie el uso salvo el acondicionamiento museístico).
- Otras actuaciones recogidas en el RDPH relacionadas con el riego de inundación.

SUELO EN SITUACIÓN BÁSICA DE SUELO URBANIZADO.

- Nuevas edificaciones, obras de reparación o rehabilitación, cambios de uso, garajes subterráneos, sótanos y cualquier edificación bajo rasante e instalaciones permanentes de aparcamientos de vehículos en superficie, y otras edificaciones bajo rasante. (Permitidas siempre que no represente un aumento de la vulnerabilidad de la seguridad de personas y bienes ni se incremente de forma significativa la inundabilidad, que no se trate de instalaciones recogidas en los artículos 9 ter.1 c), d) y e) y que cumplan los requisitos de seguridad establecidos en el artículo 9 ter.1 f) todo ello sin perjuicio de las normas adicionales que establezcan las CCAA).
- Infraestructuras de saneamiento, abastecimiento y otras canalizaciones subterráneas; obras de conservación, mejora y protección de infraestructuras ya existentes.
- Edificaciones destinadas a usos agrícolas con una superficie máxima de 40



m² y construcción de las obras necesarias asociadas a los aprovechamientos reconocidos por la legislación de aguas.⁶⁴ (Permitidas siempre que no represente un aumento de la vulnerabilidad de la seguridad de personas y bienes ni se incremente de forma significativa la inundabilidad, si bien este tipo de actividades no se suelen dar en suelos urbanizados).

- Las siguientes actuaciones si bien no se suelen dar en suelo urbanizado, de existir, deberán garantizarse, al menos, los condicionantes de seguridad pertinentes:
 - Depuradoras de aguas residuales urbanas.
 - Invernaderos, cerramientos y vallados que no sean permeables.
 - Granjas y criaderos de animales.
 - Rellenos que modifiquen la rasante del terreno y supongan una reducción significativa de la capacidad de desagüe.
 - Infraestructuras lineales paralelas al cauce.

MUNICIPIOS CON MÁS DE 1/3 DE SU SUPERFICIE INCLUIDA EN ZONA DE FLUJO PREFERENTE.

- Nuevas edificaciones, obras de reparación o rehabilitación, cambios de uso, garajes subterráneos, sótanos y cualquier edificación bajo rasante e instalaciones permanentes de aparcamientos de vehículos en superficie, y otras edificaciones bajo rasante (Permitidas siempre que estén ubicadas fuera de la zona de policía, que no se trate de instalaciones contenidas en el artículo 9 bis.1 a), e) y h), que no incrementen de forma significativa el riesgo de inundación existente ni representen un aumento de la vulnerabilidad de la seguridad de personas y bienes y que cumplan los requisitos de seguridad establecidos en el artículo 9 ter.1 f) todo ello sin perjuicio de las normas adicionales que establezcan las CCAA).
- Acampadas, zonas destinadas al alojamiento en los campings y edificios de usos vinculados.
- Depuradoras de aguas residuales urbanas. (Permitidas si no existe una ubicación alternativa o son sistemas de depuración compatibles con la inundación).
- Infraestructuras lineales paralelas al cauce. (Se permite la ocupación parcial de la ZFP solo si se demuestra que no existe otra alternativa viable de trazado y se diseñan minimizando el riesgo).
- Rellenos que modifiquen la rasante del terreno y supongan una reducción significativa de la capacidad de desagüe.
- Infraestructuras de saneamiento, abastecimiento y otras canalizaciones subterráneas; obras de conservación, mejora y protección de infraestructuras ya existentes.
- Edificaciones de uso agrícola con un máximo de 40 m² y obras asociadas al aprovechamiento del agua según los artículos 9 y siguientes. del RDPH.
- Hospitales, centros escolares o sanitarios, residencias de personas mayores o



con discapacidad, centros deportivos, parques de bomberos, centros penitenciarios, depuradoras, instalaciones de los servicios de Protección Civil. (Permitidas solo con carácter excepcional si se demuestra que no existe una ubicación alternativa, no incrementan de manera significativa la inundabilidad, no representan un aumento de la vulnerabilidad de la seguridad de personas y bienes y están diseñados con condicionantes de seguridad).

- Otras actuaciones recogidas en el RDPH relacionadas con el riesgo de inundación.

ACTUACIONES EN LA ZONA INUNDABLE, Y FUERA DE LA ZONA DE FLUJO PREFERENTE QUE NECESITAN DECLARACIÓN RESPONSABLE FRENTE AL RIESGO DE INUNDACIÓN

SUELO EN SITUACIÓN BÁSICA DE SUELO RURAL.

- Hospitales, centros escolares o sanitarios, residencias de personas mayores o de personas con discapacidad, centros deportivos o grandes superficies donde puedan darse grandes aglomeraciones de población, acampadas, zonas destinadas al alojamiento en los campings y edificios de usos vinculados, parques de bomberos, centros penitenciarios, depuradoras, instalaciones de los servicios de Protección Civil. (Permitidas si no existe una ubicación alternativa, están diseñados con condicionantes de seguridad y se asegura su accesibilidad en situación de emergencia por inundaciones).
- Edificaciones, obras de reparación, rehabilitación o cambios de uso, garajes subterráneos, sótanos y aparcamientos en superficie, y otras edificaciones bajo rasante. (Permitidas con condicionantes de seguridad).

SUELO EN SITUACIÓN BÁSICA DE SUELO URBANIZADO.

- Hospitales, centros escolares o sanitarios, residencias de personas mayores o de personas con discapacidad, centros deportivos o grandes superficies donde puedan darse grandes aglomeraciones de población, acampadas, zonas destinadas al alojamiento en los campings y edificios de usos vinculados, parques de bomberos, centros penitenciarios, depuradoras, instalaciones de los servicios de Protección Civil. (Permitidas si no existe una ubicación alternativa, están diseñados con condicionantes de seguridad y se asegura su accesibilidad en situación de emergencia por inundaciones).
- Edificaciones, obras de reparación, rehabilitación o cambios de uso, garajes subterráneos, sótanos y aparcamientos en superficie, y otras edificaciones bajo rasante. (Permitidas con condicionantes de seguridad).